

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR
Cámara de Origen

No. Expediente: M251-2PO3-12

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA

1. Nombre de la Minuta.	Que reforma las fracciones I y III del artículo 61 de la Ley General de Salud.
2. Tema principal de la Minuta.	Salud.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Senadores.	Sens. Guillermo Tamborrel Suárez, Felipe González González, Alfredo Rodríguez y Pacheco, José Antonio Badía San Martín, Martha Leticia Sosa Govea, Minerva Hernández Ramos, Beatriz Zavala Peniche, Juan Bueno Torio y Héctor Pérez Plazola.
4. Grupo Parlamentario al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.	01 de marzo de 2011
6. Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.	08 de diciembre de 2011
7. Fecha de presentación ante la Cámara Diputados.	01 de febrero de 2012, para los efectos de la fracción a) del artículo 72 de la CPEUM.
8. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	01 de febrero de 2012.
9. Turno a Comisión.	Salud.

II.- SINOPSIS

Incluir como acciones de la atención materno-infantil, la atención de la transmisión del VIH/sida y otras infecciones de transmisión sexual en mujeres embarazadas a fin de evitar la transmisión perinatal.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en las materias se sustenta en las fracciones XVI y XXX del artículo 73, en relación con el artículo 4º párrafo cuarto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La minuta cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL DE SALUD	Proyecto de Decreto Por el que se reforman las fracciones I y III del artículo 61 de la Ley General de Salud.
<p>Artículo 61.- La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:</p> <p>I. La atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio;</p> <p>II. ...</p> <p>III. La promoción de la integración y del bienestar familiar.</p> <p>IV. y V. ...</p>	<p>Artículo Único. Se reforman las fracciones I y III del Artículo 61 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 61. ...</p> <p>I. La atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio; además deberá atender la transmisión del VIH/sida y otras infecciones de transmisión sexual en mujeres embarazadas a fin de evitar la transmisión perinatal;</p> <p>II. ...</p> <p>III. La promoción de la integración y del bienestar familiar;</p> <p>IV. a V. ...</p>
	Transitorios
	<p>Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. Las erogaciones que, en su caso, deban realizar las dependencias y entidades de la administración pública federal en sus ámbitos de competencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, deberán cubrirse en función de sus respectivas disponibilidades presupuestarias.</p>